

ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN

ENTRE

PROGRAMA CIUDAD MUJER (IP POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Y EL

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA LA

**IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL UNFPA
RELATIVOS A PROGRAMA DE PAÍS PARA HONDURAS para el período 2024 A 2026**

El Programa Ciudad Mujer y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en adelante denominadas conjuntamente las “Partes” y cada una por separado “Parte”, por el presente acuerdan lo siguiente:

**ARTÍCULO 1
DEFINICIONES**

En el presente Acuerdo, la expresión:

1. “Fondo de Población de las Naciones Unidas” o “UNFPA” significa el órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General en virtud de la resolución 3019 (XXVII) del 18 de diciembre de 1972.
2. “Asociado en la Implementación” o “IP” significa Programa Ciudad Mujer con domicilio en la colonia Alameda Edificio Plaza del Carmen, esquina opuesta de la Escuela República de Honduras, Tegucigalpa, Honduras.
3. “Programa” significa el programa de país para Honduras del UNFPA, aprobado por la Junta Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas para el período 2022 a 2026.
4. “Plan de Trabajo” o “WP” significa el documento formal (en formato estándar) pactado por las Partes que refleja actividades detalladas, plazos y presupuesto, y define objetivos a lograr.
5. “Gobierno” significa el gobierno de Honduras.

RP

ARTÍCULO 2
DOCUMENTOS DEL ACUERDO

El presente Acuerdo con Asociado en la Implementación está conformado por (a) este Acuerdo y (b) los Términos y Condiciones Generales para Acuerdos con Asociados en la Implementación, incluidas las enmiendas periódicas de éstos que pueda efectuar el UNFPA, que se encuentran disponibles en www.unfpa.org/es-IP (u otras URL que el UNFPA pueda establecer periódicamente) y se incorporan al presente por referencia, formando parte integral del Acuerdo tal como si estuvieran específicamente detallados en el presente (colectivamente, este “Acuerdo”).

ARTÍCULO 3
OBJETO Y ALCANCE

El presente Acuerdo regirá la implementación por parte del IP de las partes relevantes del Programa a través de un WP o más, en conformidad con los términos de este Acuerdo. Este Acuerdo describe la relación entre las Partes y las respectivas obligaciones de las Partes.

ARTÍCULO 4
PLANES DE TRABAJO

Las Partes elaborarán un WP o más, según corresponda, para la implementación de las partes relevantes del Programa por parte del IP. Los WP serán firmados por un representante debidamente autorizado del UNFPA y un funcionario Autorizado del IP antes de la implementación de las actividades. Los WP se podrán modificar por escrito según se considere necesario o útil. Las modificaciones a los WP deberán ser firmadas por un representante debidamente autorizado del UNFPA y un funcionario Autorizado del IP.

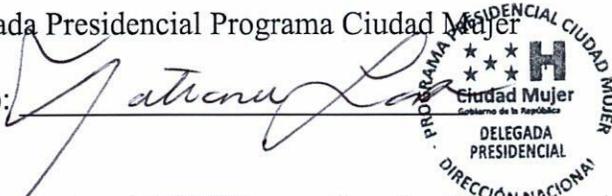
ARTÍCULO 5
INFORMACIÓN OPERATIVA

1. El IP designa a los siguientes funcionarios del IP como “Funcionarios Autorizados”:

Nombre completo: Tatiana Isabel Lara Pineda

Cargo: Delegada Presidencial Programa Ciudad Mujer

Firma modelo:



The image shows a handwritten signature in black ink over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'PROGRAMA CIUDAD MUJER' at the top, 'Ciudad Mujer' in the center with a logo, 'Gobierno de la República' below it, and 'DELEGADA PRESIDENCIAL' at the bottom. The outer ring of the stamp says 'DIRECCIÓN NACIONAL'.

2. El IP autoriza al UNFPA a realizar las Transferencias de Efectivo que no sean Pagos Directos en virtud del presente Acuerdo a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del banco: Banco Central de Honduras

RR

Domicilio del banco: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa, Honduras

Título de la cuenta: PPCM-PROGRAMA CIUDAD MUJER/UNFPA

Nº de cuenta: Moneda Nacional / 11102-01-000406-4

Persona de contacto del banco: Thelma Leticia Lagos Pineda

3. Cualquier remoción o modificación de la lista de funcionarios Autorizados o los datos de la cuenta bancaria identificada anteriormente requerirá la enmienda por escrito del presente Acuerdo en conformidad con las disposiciones relevantes y los Términos y Condiciones Generales para Contratos con Asociados en la Implementación.

**ARTÍCULO 6
DISPOSICIONES FINALES**

El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de suscripción de ambas Partes. La fecha de vencimiento de este Acuerdo será el último día del Programa a menos que este se rescinda con anterioridad en conformidad con las disposiciones relevantes de los Términos y Condiciones Generales para Acuerdos con Asociados en la Implementación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por las respectivas Partes, han firmado el presente Acuerdo.

**En nombre del
Asociado en la Implementación:**

**En nombre del
Fondo de Población de las Naciones Unidas:**

Nombre: Tatiana Lara Pineda

Nombre: José Manuel Pérez

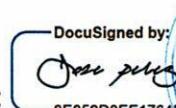
Cargo: Delegada Presidencial Programa Ciudad Mujer

Cargo: Representante de país

Firma:




Firma:




Fecha:

11 de Julio 2024

Fecha:

09-Jul-2024

Email: direccionnacional@ciudadmujer.gob.hn

Email: joperez@unfpa.org

RR

CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI) Y EL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER EN EL MARCO DEL PROYECTO “ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS RETORNADAS AL PAÍS”

La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI), a través de su Secretario de Estado, **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado, con Documento Nacional de Identificación número Cero Ocho Cero Uno guion Uno Nueve Seis Ocho Cero Seis Cuatro Tres Seis (No. **0801 1968 06436**), con residencia y domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quien actúa en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, según consta en Acuerdo de Nombramiento No.4-2022 de fecha 27 de enero del año 2022, con facultades suficientes para firmar Contratos, Convenios y demás actos administrativos relacionados con el área de su competencia y de su ejecución, quien en los sucesivo se denominará “**LA SECRETARÍA**” por una parte y por otra parte, “**CIUDAD MUJER**”, representada por **TATIANA ISABEL LARA PINEDA**, mayor de edad, Licenciada en Economía y Máster en Planificación y Desarrollo, hondureña y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación Cero Ocho Cero Uno Uno Nueve Seis Cinco Cero Cuatro Cinco Ocho Siete (No. **0801 1965 04587**), quien actúa en su condición de Delegada Presidencial y Directora Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), entidad desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Mujer (SEMujer), acreditando su representación mediante Acuerdo Ejecutivo número 67-2022 de fecha 04 de febrero de 2022; han acordado suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, misma que se regirá por las estipulaciones y consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Constitución de la República, establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Por cuanto la dignidad del ser humano es inviolable, siendo el Estado el garante de los derechos y libertades reconocidos en la Carta Magna.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico de Gobierno de la presidenta **XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, determina sus esfuerzos hacia una Honduras solidaria, incluyente y libre de violencia de género bajo el eslogan “**Nada Sobre Nosotras, Sin Nosotras**” y que una de sus propuestas es impulsar la reactivación económica y social mediante una estrategia de inserción y participación efectiva y beneficiosa de la mujer en la economía del país, que incluya el reconocimiento de todo tiempo laborado. Estas acciones se enmarcan dentro del compromiso del gobierno de construir una sociedad más justa, más igualitaria, equitativa y próspera, en la que las mujeres tengan un papel activo y reconocido en el desarrollo económico y social del país

CONSIDERANDO: Que la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, constituye el marco legal para la protección de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las y los hondureños, que residen en el extranjero. Para lo cual el Estado tiene la responsabilidad de promover una política de retorno integral, que de forma efectiva contribuya a la reinserción social y laboral de la población retornada, en situación de vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: Que la población retornada demanda la asistencia y atención inmediata de los entes del Estado y que El Programa Ciudad Mujer tiene como objetivo general brindar atenciones integrales a todas las mujeres, adolescentes, niños en los módulos y proyectos derivados de las políticas públicas de los grupos en situación de vulnerabilidad de Honduras.

CONSIDERANDO: Que “**LA SECRETARÍA**” delega la responsabilidad de gestionar y derivar los casos de vulnerabilidad de la población retornada o en condiciones de retorno al país, mediante la ejecución de una serie de actividades de atención integral, que recae en la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios.

CONSIDERANDO: Que “**CIUDAD MUJER**” responde a las necesidades de atención integral e inclusiva para las mujeres, adolescentes y niños, así como al desarrollo de oportunidades e impulso de capacidades de los grupos sociales más vulnerables, contribuyendo a mejorar la atención en servicios de salud, psicosocial, personal y familiar en el marco de la resiliencia y alianzas estratégicas.

EN TAL SENTIDO, LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO REFIERE A LOS ACÁPITES SIGUIENTES:

PRIMERO: Que tanto la “**LA SECRETARÍA**” como “**CIUDAD MUJER**”, de manera conjunta, procuran llevar a cabo una serie de acciones tendientes a la implementación de medidas específicas para asistir a hondureñas en situación de retorno y vulnerabilidad, brindándoles asistencia y servicios de atención integral en los Centros Ciudad Mujer (CCM) más cercanos a su comunidad de origen.

SEGUNDO: Ambas instituciones coordinarán acciones y alianzas estratégicas relacionadas con la temática de prevención, protección y reinserción de las migrantes retornadas, para ello la “**LA SECRETARÍA**” y “**CIUDAD MUJER**” se vincularán con los procesos y proyectos definidos para mejorar la situación de las mujeres, adolescentes y niñas retornadas al país.

TERCERO: Para llevar a buen término la presente Carta de Entendimiento “**LA SECRETARÍA**” considera la ejecución de los puntos siguientes:

1. Promocionar el proyecto “Atención y Apoyo Integral a Mujeres, Adolescentes y niñas Retornadas al país” en los Centros de Atención del Migrante Retornado y en las Oficinas Municipales de Reinserción y Apoyo al Retornado.
2. Convocar a las mujeres y adolescentes retornadas al país de los municipios priorizados a las diferentes actividades y módulos de atención que ofrece el Programa **CIUDAD MUJER** en sus Centros de Atención (CCM) durante el desarrollo del proyecto como ser: atención médica en medicina general, ginecológica y psicológica, orientación legal, educación, emprendimiento, talleres y cursos de formación técnica vocacional.
3. Apoyar el desarrollo de talleres de atención psicosocial a mujeres, adolescentes y niñas retornadas en los municipios priorizados.

CUARTO: Para llevar a buen término la presente Carta de Entendimiento “**CIUDAD MUJER**” considera la ejecución de los puntos siguientes:

1. Entregar beneficios directos como ser: atenciones integrales en los diferentes módulos del programa Ciudad Mujer, salud sexual y reproductiva, apoyo psicosocial, Emprendimiento, Becas estudiantiles, Kits escolares entre otros.
2. Desarrollar acciones de sensibilización de las mujeres, adolescentes y niñas retornadas al País en los municipios priorizados e implementar la logística necesaria para el desarrollo de actividades que beneficien a las mujeres, adolescentes y niñas retornadas.
3. Promover la educación técnica vocacional a las mujeres, adolescentes retornadas, así como también facilitar procesos de formación educativa y emprendimientos que concluyan el proceso de formación y capacitación.
4. Gestionar con otras Secretarías de Estado, Organismos o Fundaciones que brinden servicios de atención para mujeres, adolescentes y niñas retornadas.

QUINTO: ESFUERZOS CONJUNTOS.

1. Para la implementación de la presente “**CARTA DE ENTENDIMIENTO**” la “**LA SECRETARÍA**” a través del Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, delega como enlace a la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante y **El Programa Presidencial Ciudad Mujer**, delega como enlace a la Unidad de Coordinación Técnica de Programas y Proyectos, quienes deberán nombrar sus representantes técnicos y serán los responsables del seguimiento y la efectiva consecución del presente instrumento.
2. Elaborar un plan de trabajo conjunto; asignar y delegar un equipo técnico integrado de las partes suscribientes quienes coordinarán acciones de cooperación técnica y ejecutarán la programación establecida.
3. Establecer mecanismos para facilitar la validación de las mujeres, adolescentes y niñas retornadas de manera oficial desde la Oficina de Atención para el Migrante Retornado (OFAMIR) mediante la presencia en los Centros de Atención al Migrante Retornado de su interés.
4. Implementar procesos que faciliten la integración de mujeres, adolescentes y niñas hondureñas retornadas provenientes de las Oficinas Municipales de Reinserción y Apoyo al Retornado en los diferentes proyectos de reinserción locales reconocidos como “**ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS RETORNADAS AL PAIS**”
5. Implementar campañas de sensibilización y socialización de los riesgos de la ruta migratoria con el objetivo de disminuir la migración irregular en las diferentes comunidades locales.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, discrepancia o desacuerdo manifiesto entre las partes intervinientes, ante la necesidad de interpretación, divulgación o aclaración de los avances propios de la

ejecución de lo contemplado en la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**, dicho desacuerdo será razonado con la participación de las partes, previo conocimiento de los temas en disputa y la asesoría necesaria de los técnicos que se requieran.

SÉPTIMO: RESCISIÓN DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO.

La finalización del presente documento deberá ser motivado por el mutuo consentimiento de las partes, o por el incumplimiento de las cláusulas suscritas por cada institución interviniente. Para lo cual deberá la parte afectada comunicar, mediante nota escrita remitida con quince (15) días de anticipación a la fecha de ejecución de la acción, que motivo la finalización de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO**.

OCTAVO: VIGENCIA DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO.

La presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** entrará en vigor de forma inmediata, y tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo ser objeto de reformas, mediante adendas previamente acordadas por las partes.

Para lo cual se suscribe la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO** a los 18 días del mes de julio del año 2024.


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado



Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional


TATIANA ISABEL LARA PINADA
Delegada Presidencial
Programa Presidencial Ciudad Mujer

